

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
Resolución Presidencial N.º 170-2023-UNJ

Jaén, 03 de agosto de 2023

**VISTO:** Oficio N°525-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, Informe de cumplimiento N° 048-2023-UNJ-DGA-URH, de fecha 02 de agosto, Memorando N° 410-2023 de fecha 20 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante el Memorando N° 410-2023 de fecha 20 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de Recursos Humanos, la verificación de requisitos del Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop, para ver si cumple o no con el perfil para el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información;

Que, mediante el Informe de cumplimiento N° 048-2023-UNJ-DGA-URH, de fecha 02 de agosto, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Presidente de la Comisión organizadora, que el Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop, si cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la UNJ, mencionado que se ha evaluado al indicado personal, para que la Alta Dirección tenga la información exacta y posterior toma de decisión correspondiente.

Que, mediante el Oficio N°525-2023, de fecha 02 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, oficia al Secretario General, a fin de proyectar la Resolución Presidencial de Designación del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop, a partir del 03 de agosto de 2023, toda vez que cumple con los requisitos exigidos por Ley.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Ing. Pablo Cesar Reluz Llontop, cumpla lo estipulado en el Título XIX de la Directiva N° 003-2022-OC-UNJ “Directiva para el Registro, Uso Adecuado, Custodia Física y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de Jaén”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente